

JJSA/cpm

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LOS ECOPARQUES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

Visto el anteproyecto de la Ordenanza reguladora del mencionado servicio, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- La Ordenanza reguladora tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las actividades relativas a la gestión del tratamiento de residuos domésticos, comerciales e industriales admisibles en los Ecoparques de Gran Canaria (Ecoparque Gran Canaria Norte y Ecoparque Gran Canaria Sur), así como la previsión de un régimen sancionador para las conductas u omisiones que contravengan la propia Ordenanza, en aplicación del artículo 26 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, que establece la obligación de los Cabildos de disponer de las mencionadas instalaciones, y el epígrafe a) del artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Segundo.- El proyecto se articula en cinco Títulos relativos a disposiciones generales; regulación del servicio público; tratamiento de residuos; inspección y control; e infracciones y sanciones.

Tercero.- De la propuesta de aprobación del Reglamento no se desprende ninguna repercusión económico-financiera que pudiera afectar de forma directa e inmediata al presupuesto aprobado provisionalmente para 2021.

Cuarto.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Ordenanza, previa aprobación del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 123.d) y 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 70.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Quinto.- La Ordenanza deberá tramitarse con arreglo a lo previsto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. En su consecuencia el procedimiento precisa:



Código Seguro De Verificación	Won2ehH9ffjuzjHyIBtJOQ==	Fecha	19/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Won2ehH9ffjuzjHyIBtJOQ=	Página	1/2





- Aprobación inicial por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros según el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- En el caso de que se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

Sexto.- Que el expediente deberá incorporar el preceptivo informe jurídico sobre el texto del Reglamento, en cumplimiento del artículo 60 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. nº 148 de 9 de diciembre de 2016) que exige informe de Asesoría Jurídica para los proyectos de disposiciones normativas.

Conforme todo lo señalado anteriormente y en virtud de las funciones de fiscalización establecidas en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, informo favorablemente el proyecto de Reglamento anteriormente descrito.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: José Juan Sánchez Arencibia

Dña. Elisa Monzón Ramos
Sra. Jefa del Servicio de Residuos



Código Seguro De Verificación	Won2ehH9ffjuzjHyIBtJOQ==	Fecha	19/01/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Won2ehH9ffjuzjHyIBtJOQ=	Página	2/2	